

Expediente: 2453/14

Carátula: BULACIA BERTELLI RAUL CESAR Y OTRA C/ MARTA JIMENA LEONOR Y OTROS S/ DESALOJO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 15/11/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20222645205 - BULACIA BERTELLI, RAUL CESAR-ACTOR

20222645205 - BERTELLI, EMMA OLGA ELENA-ACTOR (APODERADO COMÚN)

20222645205 - CARRO, JUAN MANUEL-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - MARTA, JORGE LUIS-DEMANDADO

90000000000 - YACANTE DE MARTA, DELIA OLGA-DEMANDADO

90000000000 - MARTA, JIMENA LEONOR-DEMANDADO

90000000000 - JALAF BALLESTERO, JUAN ESTEBAN-POR DERECHO PROPIO

20222645205 - BERTELLI DE BULACIO, BLANCA LIDIA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 2453/14



H106038198896

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: BULACIA BERTELLI RAUL CESAR Y OTRA c/ MARTA JIMENA LEONOR Y OTROS s/ DESALOJO - EXPTE. N° 2453/14.

Proveyendo escrito **SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: CARRO, JUAN MANUEL ESTEBAN - 13/11/2024 11:58**

San Miguel de Tucumán, 14 de noviembre de 2024. 1) Téngase presente la constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios adjuntada. 2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de **\$6144,57** en concepto de **honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - \$ 6678.88 - menos el 8% - \$ 534.31 - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 562200003648878 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado/a **JUAN MANUEL ESTEBAN CARRO - M.P. N°3801**, CUIT N° 20-22264520-5, radicada en el banco ICBC, C/A, N°: 0518/01151250/96, CBU N° 0150518401000151250968, de titularidad del/la letrado/a , siempre y cuando se encuentre a su nombre. 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562200003648878 el importe de \$ 1202.20 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$ 667.89 y \$ 534.31 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del/la letrado/a **JUAN MANUEL ESTEBAN CARRO - M.P. N°3801** respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales. 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos

insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- JNC - 2453/14

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 14/11/2024

Certificado digital:

CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

Certificado digital:

CN=BAZAN PEREZ Hector Hugo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20245538058

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.